



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE ENFERMERÍA

CENTRO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA PARA OTORGAR BECA AUXILIAR DOCENTE

(Acuerdo 028/10 del Consejo Superior Universitario, Resolución 005 de 2014 del Consejo de Facultad de Enfermería, Acta 14 del 26 de Junio de 2014 del Consejo de Facultad)

FACULTAD DE ENFERMERÍA (UBA ENFERMERÍA)

1. Número de becas para asignar: UNA (1)

2. Requisitos Generales:

(Estos son los requisitos mínimos exigibles, por lo tanto **no pueden ser modificados**)

- Ser estudiante activo del nivel de doctorado, maestría o especializaciones de la Facultad de Enfermería.
- Haber obtenido un puntaje total de admisión igual o superior a 4.0, de una escala de 0.0 a 5.0, ó si el estudiante ya cursó el primer semestre del programa curricular, un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.) igual o superior a 4.0, de una escala de 0.0 a 5.0. En este último caso, el estudiante no deberá haber sobrepasado el tiempo reglamentario de duración del programa.

En caso de los estudiantes que ingresan a algún programa de posgrado por modalidad de Admisión automática a posgrados o Tránsito entre posgrados, se tendrá en cuenta el Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.) del programa del cual realiza la admisión automática o el tránsito, según corresponda. No haber reprobado ninguna asignatura o actividad académica.

- No estar recibiendo, algún otro estímulo, apoyo o becas de la Universidad, en caso contrario estos apoyos deben estar estrictamente asociados con una pasantía contemplada en el plan de estudios del posgrado respectivo o avalada por el Consejo de Facultad.

3. Perfil:

| ASIGNATURA | CÓDIGO - GRUPO | NÚMERO DE ESTUDIANTES A VINCULAR | PERFIL ACADÉMICO |
|---------------------------|----------------|----------------------------------|---|
| Vigilancia Epidemiológica | 2017945 | 1 | <ul style="list-style-type: none">✓ Título de Enfermera (o)✓ Tener conocimiento o dominio de los contenidos de la(s) asignatura(s) a la(s) cual(es) aspira.✓ Contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades de docencia.✓ Buenas relaciones humanas y cualidades de responsabilidad y cumplimiento. |

4. Actividades a desarrollar:

Cumplir con las labores docentes que le sean asignadas por la Dirección de la Unidad Académica Básica respectiva.

La dedicación máxima del estudiante a estas labores será de ocho (8) horas semanales durante el semestre académico, las cuales incluirán tanto las horas de docencia directa, como las horas dedicadas a las actividades de preparación y evaluación derivadas de ella. La docencia directa máxima será de cuatro (4) horas/semana, sin que se puedan asignar dos cursos distintos por semestre.

5. Estímulo económico mensual:

- DOS (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes-SMLMV
- Exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentre vinculado, durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario.

6. Duración de la vinculación:

CUATRO (4) meses por semestre, por el tiempo que conserve la calidad de becario.
(Los Becarios Auxiliares Docentes no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.)

7. Términos para presentación de documentos y selección:

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE DEBEN ENTREGAR EN EL **ORDEN** QUE APARECE A CONTINUACIÓN:

1. Formato de Hoja de Vida Persona Natural de la Universidad Nacional de Colombia.
Descargar en: http://www.unal.edu.co/gerencia_finad/documentos/HV_persona_natural.pdf
2. Reporte de historia académica descargado del Sistema de Información Académica-SIA o Reporte del Puntaje Admisión para estudiantes que ingresan al primer semestre.
3. Fotocopia del documento de identidad.
4. Fotocopia del carnet estudiantil vigente o copia del recibo de pago correspondiente al periodo 2016-1
5. Hoja de vida personal en la cual pueda detallar el perfil y/o experiencia requerida.
6. Soportes de experiencia relacionada.

Nota: No se evaluarán las hojas de vida de candidatos que presenten incompletos los documentos solicitados en la convocatoria.

Proceso de asignación de la Beca:

1. Recepción de documentos: 9:00 am – 11:00 am, desde el momento de publicación hasta el **15/04/2016** – En la Unidad de Gestión de Investigación de la Facultad de Enfermería
2. Selección de lista de elegibles: **15/04/2016**
3. Publicación del listado de estudiantes elegibles: **15/04/2016** a las **5:00 p.m.**
4. Periodo para realizar reclamos con relación a la lista publicada en el ítem anterior: **18/04/2016**
5. Entrevistas a los estudiantes elegibles: **19/04/2016**
6. Asignación de Beca Auxiliar Docente: Siguiendo sesión del **Consejo de Facultad** (ordinaria o extraordinaria).

CONSIDERACIONES**MECANISMOS DE DIFUSIÓN:**

1. Correo masivo a los estudiantes de posgrado de la Facultad de Enfermería.
2. Página Web de la Facultad de Enfermería.
3. Unidades Académicas Básicas y Direcciones de Área Curricular

PROCESO DE SELECCIÓN**1. Verificación de la situación Académica:**

- ✓ Retiro académico.

- ✓ Cumplimiento de la normatividad académico –administrativa relacionada con los programas de posgrado de la Facultad de Enfermería:
 - ✓ Acuerdo 008 del Consejo Superior Universitario: Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones Académicas.
 - ✓ Acuerdo 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario: Por el cual se reglamentan los trabajos finales, las tesis y el examen de calificación de los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
 - ✓ Acuerdo 056 de 2012 del Consejo Superior Universitario: Por el cual se modifican los artículos 5, 7, 12, 14, 15, 16 y 20 del Acuerdo 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario, por el cual se reglamentan los trabajos finales, las tesis y el examen de calificación de los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
 - ✓ Acuerdo 010 de 2010 del Consejo Superior Universitario: Por el cual se modifican los artículos 7, 12 y 20 del Acuerdo 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario.
 - ✓ Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Académico: Por el cual se reglamenta el Sistema de Acompañamiento Estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia.
 - ✓ Acuerdo Número 070 de 2009 del Consejo Académico: Por el cual se Reglamentan algunos Estímulos y Distinciones para los Estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia.
 - ✓ Acuerdo 025 de 2009 del Consejo Académico: Por el cual se reglamenta la admisión automática a los programas curriculares de posgrado de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
 - ✓ Acuerdos 016 y 017 del Consejo de Sede, los cuales modifican los planes de estudio de los programas de Especialización en Enfermería Cardiorrespiratoria y Enfermería Materno Perinatal, respectivamente.
 - ✓ Acuerdo 034 y 035 de 2010 del Consejo Académico, por los cuales se modifican los programas curriculares de Maestría en Enfermería y Doctorado en Enfermería en la Facultad de Enfermería en la Universidad Nacional de Colombia, respectivamente
 - ✓ Acuerdo 035 de 2008 del Consejo Superior Universitario: Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el requisito de grado de demostrar la suficiencia en idioma Inglés con énfasis en comprensión de lectura.
 - ✓ Resolución 239 de 2009 de la Vicerrectoría Académica: Por la cual se establece el procedimiento para el estudio de solicitudes de reingreso presentadas a partir del primer semestre de 2009.
 - ✓ Resolución 173 de 2009 de Vicerrectoría Académica: Por la cual se aprueban las equivalencias de los planes de estudios de los programas curriculares de Maestría en Enfermería y de Doctorado en Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá, según Acuerdo 103 de 2008 del Consejo Académico.
 - ✓ Acuerdo 003 de 2012 del Consejo de Facultad: Por el cual se modifica parcialmente la Resolución de Consejo de Facultad 074 de 2010, relacionada con la Reglamentación de Proyecto de Tesis y Tesis del Programa de Doctorado en Enfermería.
 - ✓ Resolución 074 de 2010 del Consejo de Facultad, por la cual se reglamenta el Proyecto de Tesis y Tesis del programa de Doctorado.
 - ✓ Resolución 126 de 2010 del Consejo de Facultad, por la cual se reglamenta el proceso de admisión al Programa de Maestría en Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia.
 - ✓ Resoluciones 070 y 071 del 2010 del Consejo de Facultad, las cuales establecen la reglamentación de Modalidades de Trabajos de grado finales de la Maestría en Enfermería en su Plan Curricular de Profundización y las modalidades de Tesis de Maestría en Enfermería, Plan curricular Investigación
 - ✓ Resolución 026 de 2010 del Consejo de Facultad, por la cual se establecen las líneas de investigación de los programas de Maestría en Enfermería y Doctorado en Enfermería en la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia.
 - ✓ Resolución 007 de 2010 del Consejo de Facultad, por la cual se establece nueva reglamentación de los Costos Académicos de los programas de Posgrado de la Facultad de Enfermería.
 - ✓ Resolución 105 de 2011 del Consejo de Facultad: Por la cual se deroga la Resolución 137 de 2010 del Consejo de Facultad relacionada con la reglamentación del Comité Tutorial, el

Examen de Calificación, el Proyecto de Tesis y la Pasantía del Programa Doctorado en Enfermería; y se dictan nuevas disposiciones al respecto.

- ✓ Resolución 164 de 2011 del Consejo de Facultad, por la cual se reglamentan los estímulos para estudiantes de los programas de Maestría en Enfermería, Especialización en Enfermería Materno Perinatal y Especialización en Enfermería Cardiorrespiratoria.
- ✓ Resolución 165 de 2011 del Consejo de Facultad, por la cual se reglamenta el requisito de grado de demostrar la suficiencia en idioma inglés con énfasis en comprensión de lectura para los estudiantes del Programa de Maestría en Enfermería.
- ✓ Resolución 166 de 2011 del Consejo de Facultad, por la cual se reglamenta el otorgamiento de distinciones del programa de Maestría en Enfermería en su plan de estudios de investigación.

2. Verificación Administrativa:

- ✓ Deudas pendientes en los derechos administrativos o derechos académicos.
- ✓ RAG y otros estímulos incompatibles

DESIGNACIÓN

1. El Consejo de Facultad asigna las Becas en una sesión posterior a la finalización del periodo de reclamaciones del listado de estudiantes elegibles.
2. Elaboración de la Resolución del Consejo de Facultad
3. Información a las Direcciones de los Departamentos de los estudiantes designados
4. Notificación a los estudiantes designados
5. Solicitud, por correo electrónico a los beneficiarios sobre documentación requerida para vinculación (Una semana previa al inicio de sus actividades académicas).
6. La documentación junto con la resolución del Consejo de Facultad se envía a la Unidad Administrativa para culminar el proceso de vinculación.
7. Los Directores de Departamento deben enviar a la Secretaría de Facultad la información de las labores académicas a realizar por el becario.
8. Los Directores de Departamento deben enviar mensualmente a la Unidad Administrativa y con copia a la Secretaría de Facultad el certificado de cumplimiento de las labores académicas asignadas.

SEGUIMIENTO

El Consejo de Facultad realizará el seguimiento de los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente.